



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1981

Tomo CXXVII

Toluca de Lerdo Méx., sábado 20 de enero de 1979

Número 9

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL.

#### SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO Núm. 17 que establece las normas a que deberán sujetarse los procedimientos de evaluación del aprendizaje en los distintos tipos y modalidades de la educación, bajo el control de la Secretaría de Educación Pública.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Educación Pública.

#### ACUERDO NUM. 17

ACUERDO que establece las normas a que deberán sujetarse los procedimientos de evaluación del aprendizaje en los distintos tipos y modalidades de la educación, bajo el control de la Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 28 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 24, fracción II; 45 y 47 de la Ley Federal de Educación; y 2 y 6, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y

#### CONSIDERANDO

Que la evaluación del aprendizaje es un proceso inherente a la tarea educativa, indispensable para comprobar si se han logrado los objetivos del aprendizaje, planear la actividad escolar; decidir la promoción del educando y contribuir a elevar la calidad de la enseñanza.

Que la evolución del aprendizaje coadyuva al diseño y actualización de planes y programas de estudios; a la selección de métodos educativos; al aprovechamiento racional de los recursos humanos y materiales y a la planeación general del sistema educativo nacional.

Que la evaluación del aprendizaje debe instrumentarse atendiendo a las características específicas de los diferentes tipos y modalidades de la educación bajo el control de la Secretaría de Educación Pública.

Que para representar los resultados de la evaluación del aprendizaje se requiere de una simbología que unifique la comunicación o interpretación de esos resultados.

Que para fines de unificar y coordinar la educación en toda la República, conviene normar los procedimientos de evaluación del aprendizaje, en los tipos y modalidades que conforman el sistema educativo nacional, dictado el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTICULO 1o.**—Es obligación de las escuelas y demás unidades que prestan servicios educativos, evaluar el aprendizaje de los educandos, entendido éste como la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y destrezas y la formación de actitudes, señalados en los programas de estudio vigentes.

**“AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO”**

Tomo CXXVII | Taluca de Lerdo, Méx., sábado 20 de enero de 1979 | No. 9

## SUMARIO:

### SECCION TERCERA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO Núm. 17 que establece las normas a que deberán sujetarse los procedimientos de evaluación del aprendizaje en los distintos tipos y modalidades de la educación, bajo el control de la Secretaría de Educación Pública.**

**AVISOS JUDICIALES: 119, 163, 196, 165, 197, 198, 199, 200, 205, 201, 202, 204, 207, 208, 206, 212, 215, 211, 213, 214, 203, 209 y 216.**

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 58, 59, 60, 66, 67, 68, 210 y 35.**

**Ordenamientos Legales de interés general publicados en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.**

(viene de la primera página)

**ARTICULO 2o.**—La evaluación del aprendizaje deberá realizarse a lo largo del proceso educativo, a través de procedimientos pedagógicos adecuados. Los programas de estudios y actividades escolares deberán responder a estos propósitos.

**ARTICULO 3o.**—La escala oficial de calificaciones será numérica, del 5 al 10, con la siguiente interpretación:

- 10 Excelente
- 9 Muy bien
- 8 Bien
- 7 Regular
- 6 Suficiente
- 5 No suficiente

**ARTICULO 4o.**—Para su operatividad la escala será congruente con el contenido de los programas, y cada escuela o unidad que preste servicios educativos determinará los comportamientos necesarios que el educando deberá alcanzar al término de una etapa del aprendizaje.

**ARTICULO 5o.**—La evaluación permanente del aprendizaje deberá conducir a tomar decisiones pedagógicas oportunas para asegurar la eficacia de la enseñanza y del aprendizaje, así como la integración de calificaciones parciales que expresen el rendimiento alcanzado por el educando dentro de una etapa definida de dicho proceso.

**ARTICULO 6o.**—La evaluación final será el resultado de la integración de las calificaciones parciales en cada materia, asignatura y área del plan de estudios conforme a las disposiciones que establezcan las direcciones generales de la Secretaría de Educación Pública que administren servicios educativos.

**ARTICULO 7o.**—Los educandos que obtengan la anotación 5 en la evaluación final, se sujetarán a los procedimientos de regularización que al respecto se determinen.

**ARTICULO 8o.**—Las direcciones generales de la Secretaría de Educación Pública que administren servicios educativos, podrán disponer la realización de exámenes finales. En caso de efectuarse éstos, se tomarán como un elemento más de juicio para completar las evaluaciones parciales.

**ARTICULO 9o.**—Las escuelas y demás unidades que presten servicios educativos, deberán informar al educando y a los padres o tutores en su caso, del nivel de aprovechamiento alcanzado por el educando.

**ARTICULO 10.**—El educando acreditará un ciclo, grado, materia, área de estudio o asignatura de acuerdo con el plan de estudios vigente, cuando obtenga, según lo estipulado en la escala de calificaciones la anotación 6 o más.

**ARTICULO 11.**—Las direcciones generales de la Secretaría de Educación Pública a las que se encuentran adscritas las escuelas y demás unidades que presten servicios educativos, deberán determinar para efectos de promoción y acreditación de estudios, los prerrequisitos correspondientes.

**ARTICULO 12.**—Es competencia y obligación de cada dependencia de la Secretaría de Educación Pública que administre servicios educativos, determinar los instrumentos y técnicas de evaluación que convengan, así como las normas y procedimientos para establecer las acciones pedagógicas adecuadas. Será, además, responsable de la observancia del presente acuerdo y, con la asesoría del Consejo Nacional Técnico de la Educación y la coordinación de la Subsecretaría de Planeación Educativa, dictará disposiciones para hacer operante su contenido.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**—El presente acuerdo tendrá efectos a partir del año escolar 1978-1979, en los distintos tipos y modalidades de la educación, bajo el control de la Secretaría de Educación Pública.

**SEGUNDO.**—Se abrogan los acuerdos 3810 del 30 de marzo de 1976; el 9909 de la Dirección General de Enseñanza Normal del 25 de junio de 1959, en la parte relativa a la estimación del aprovechamiento, así como todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

**TERCERO.**—El presente acuerdo deberá ser publicado en el "Diario Oficial" de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de julio de 1978.—El Secretario,  
**Fernando Solana.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 28 de agosto de 1978).

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXP. No. 2467/78. GLORIA MALVAEZ DE MORALES, promueve diligencias de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en Cuautitlán, Méx., que mide y linda norte 29.00 metros con Calle sin nombre, Sur 29.00 metros con Trinidad Ramírez, Oriente 49.20 metros con Antonio Peñalosa, Poniente 49.20 metros con Florencia González Rocha. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 10 de enero de 1979.—Doy fe.—C. Primer Secretario P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

119.—16, 20 y 23 enero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

IGNACIO CERVANTES BERMUDEZ, promueve bajo el Exp. Núm. 956/78 Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM de un terreno denominado "EL TEPETATAL" ubicado en el Pueblo de Buenavista, Municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE.— 1000 Mts. con Gaudencio León Leyva; AL SUR.—19.50 Mts. con Dolores Torales; AL ORIENTE.— 21.00 Mts. con Antonio Figueroa; AL PONIENTE.— 29.00 Mts. con Adolfo González; teniendo una superficie de 372.43 M2 (TRES-CIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CUARENTA Y TRES CENTIMETROS).

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "RUMBO" que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expide a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Segundo Secretario, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

163.—16, 20 y 23 ene.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

MARGARITA ORTIZ LOPEZ, promueve Información Ad-perpetuum, respecto del terreno denominado "Cuauhtenango", ubicado en Santa Ma. Jajalpa, Méx., dividido en dos fracciones por paso de carretera con sigs. medidas y colindancias: PRIMERA FRACCION.—NORTE 100.50 m con Isacías Herrera Gomeztagle, SUR 169.00 m con carretera Marquiza-Tenango; ORIENTE 364.00 m con Margarita Ortiz L. PONIENTE 383.00 m con Carmen Castañeda Molina; con Su Total de 49,231.00 metros cuadrados.—SEGUNDA FRACCION.—NORTE 173.00 m con carretera Marquiza-Tenango; SUR cuatro líneas: la primera de 33.00 m otra de 55.00 m otra de 39 m y otra de 24.00 m todas con Camino Tenango-Jajalpa; ORIENTE 75.00 m con Margarita Ortiz; PONIENTE 130.00 m con Carmen Castañeda con Sup. Total de 67,370.00 metros cuadrados.—Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Herald de Toluca, personas creídas con derechos acudan a este juzgado.—Tenango del Valle, Méx., a 16 de Diciembre de 1978.—Doy Fe.—C. Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

196.—20, 25 y 27 ene.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

JOSE GONZALEZ REYES, promueve bajo el Exp. Núm. 884/78 Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, de un terreno denominado "EL LLANO" ubicado en el Barrio La Concepción Col. Independencia Municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda.

AL NORTE.— 25.00 Mts. con Alfredo Loreto Martínez; AL SUR.— 25.00 Mts. con Gabriel Gardea; AL ORIENTE 10.00 Mts. con calle Pública sin nombre; AL PONIENTE.— 10.00 Mts. con Ma. del Carmen Cabrera; teniendo una superficie total de 250.00 M2. (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.)

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y RUMBO" que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expide a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El C. Segundo Secretario, Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

165.—16, 20 y 23 ene.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SERVANDO PONCE SANDOVAL, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum, respecto de un predio denominado "OTENCO SEGUNDO", que se encuentra ubicado en el Municipio de Chiautla de este Distrito Judicial que mide y linda: NORTE: en dos líneas una de 19.23 mts. con Rosa Mauro; y la otra línea de 7.00 mts. con Josefa Miranda; SUR: 30.00 mts. con Baldomero Bojorges; ORIENTE: 30.03 mts. con Camino; PONIENTE: en dos líneas una de 15.80 mts. con Palacio Municipal y la otra línea de 13.23 mts. con Josefa Miranda. Teniendo una superficie de 746.72 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero. Expedido en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

197.—20, 25 y 27 ene.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

MARCELINO MIRA AYALA.

TOMAS SALAZAR SOLANO, en el expediente marcado con el número k664/978, que se tramita en el Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, del lote número doce manzana noventa y cinco, localizado en la Colonia General José Vicente Villada de este Municipio; Que mide y linda: Al norte, 21.50 Mts. con lote 11; al Sur, 21.50 Mts. con lote 13; al Oriente, 10.00, con calle trece; al Poniente 10.00 Mts. con lote 19; Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, Méx., a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

198.—20, 30 ene y 8 feb.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

Para cumplimentar el auto de fecha quince de diciembre del año pasado, dictado en el expediente marcado con el número 1487/78, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL sobre RESCION DE CONTRATO DE PROMESA DE VENTA, promovido ante este Juzgado por LEOPOLDO ROMO LARA en contra de FRANCISCO JIMENEZ GUTIERREZ, en virtud de que se ignora el paradero del citado demandado, emplácese por medio de edictos que se publicaran en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO por tres veces de ocho en ocho días haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijarán en la puerta del Juzgado.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los ocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

199.—20, 30 ene. y 8 feb.

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

EXP. NUM.: 888/78

SEGUNDA SECRETARIA.

JUANA BALTAZAR ZAVALA, promueve ante este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "LA LAGUNILLA", ubicado en Atizapan de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 50.00 metros con Carlos Guzmán; AL SUR en 50.00 metros con Camino Público; AL ORIENTE en 79.00 metros con Carlos Guzmán y al PONIENTE en 78.40 metros con Angeles Torrijos, con una superficie total de 3,935.00 metros cuadrados.

Para su publicación por TRES VECES consecutivas, de DIEZ EN DIEZ días en el Periódico "La Provincia" y en la Gaceta del Gobierno del Estado, que se editan en esta Ciudad y en la Ciudad de Toluca, México, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho al inmueble objeto de estas diligencias, pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de ley; dado en Tlalnepantla, Estado de México, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Srío. de Acuerdos, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

200.—20 enero y lo. y 13 feb.

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

GUSTAVO VEGA VELAZQUEZ, la demandó en la vía ORDINARIA CIVIL la disolución del vínculo matrimonio que los une y la pérdida de la Patria Potestad sobre sus menores hijos a la señora HERMELINDA GOMEZ PADILLA. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado, conteniendo la síntesis de la determinación judicial que ha de indicarsele; quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado. Publíquese por tres veces de OCHO en OCHO días en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado.—Tlalnepantla, México, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Tourtay Guerrero.—Rúbrica.

205.—20 30 ene. y 8 feb.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

## E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 77/78

MANUELL MILLAN CARBAJAL.—Ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio, ubicado en el Barrio de la Veracruz, del Municipio de Sultepec, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 72.00 metros con herederos de José Sánchez.

AL SUR: 60.00 metros con el río de los remedios.

AL ORIENTE: 62.00 metros con herederos de Ciriaco Villafán.

AL PONIENTE: 59.00 metros con camino a San Nicolás.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Sultepec, Méx., a 27 de octubre de 1978.—El Secretario del Juzgado, P.D. Baltazra Espinoza Romero.—Rúbrica.

201.—20, 25 y 27 ene.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

## E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 104/78

J. TRINIDAD GARCIA PEREZ.—Ha promovido Diligencias de Información de Ad-perpetuam respecto de una casa con solar ubicada en la calzada Morelos No. 13 del barrio de Temoaya, Municipio y Distrito de Sultepec, Méx., los cuáles tienen las siguientes medidas y colindancias:

## LA CASA.

AL NORTE.—13.15 metros con Armando Campuzano L.

AL SUR.—16.00 metros con Mireya Hernández Castañeda.

AL ORIENTE.—10.48 metros con el mismo terreno.

AL PONIENTE.—6.30 metros con la calzada Morelos.

## EL TERRENO

N.—23.00 metros con Constantino Álvarez.

S.—28.97 metros con Mireya Hernández Castañeda.

O.—16.65 metros con el río.

P.—En tres líneas 10.48, 6.15 y 6.50 colinda con casa de Armando Campuzano López.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Sultepec, Méx., a 26 de septiembre de 1978.—El Secretario del Juzgado, Baltazar Espinoza Romero.—Rúbrica.

202.—20, 25 y 27 ene.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

JULIAN ZAVALA PRIBE, promueve diligencias de Información AD-PERPETUAM, del sitio con casa ubicado en la Calle de Juárez núm. 12, en el Pueblo de San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Dto. de Texcoco, Méx., y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 27.15 Mts. con Jesús Flores y Valentín Estrada; AL SUR: en 28.03 Mts., con Cástulo Zavala; AL ORIENTE: en 13.27 Mts., con calle de Juárez; y AL PONIENTE: en 13.20 Mts. con Javier Bojorges. Tiene una Superficie de 364.75 Metros Cuadrados.

Para su publicación de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, dado en Texcoco, México a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

204.—20, 25 y 27 ene.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

AURELIO OCAMPO HERNANDEZ, promueve bajo el Exp. Núm. 1215/78 Diligencias de INMATRICULACION de un terreno denominado "KALTENCO" ubicado en el Barrio de Santiaguillo, Tultitlán, Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE:—67.00 Metros con FIDEL OCAMPO; AL SUR:—77.50 Metros con Camino Público, Zanja de por medio; AL ORIENTE:—2946. Metros con Entrada y Salida Pública; AL PONIENTE:—29.70 Metros con Loreto López; teniendo una superficie total aproximada de 2,144.55 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces en cada uno de ellos de diez en diez días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y HERALDO que se editan en la Capital del Estado y Valle de México respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor. Se expide a los quince días del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve.—El C. Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirón.—Rúbrica.

207.—20, ene, y 10. y 13 feb.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

EL SEÑOR ANTONIO ANGELES TELLEZ, promovió ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, para acreditar su posesión del inmueble que se encuentra ubicado en Villa Nicolás Romero de este Distrito Judicial, que se denomina "CASA TIERRA BLANCA", con el objeto de obtener título supletorio de Dominio, se admite la promoción en la vía y forja propuestas, que tiene una superficie de 654.12 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 13.12 metros con Epifanio Juárez; al SUR, en 20.00 metros con Calle Nicolás Romero; AL ORIENTE, en 37.40 metros con Josefa Gutiérrez de Ordóñez; Y AL PONIENTE, en 41.60 metros con Herminia Gutiérrez de Angulo; en consecuencia se ordena la publicación de un extracto de la presente solicitud en los periódicos Gaceta de Gobierno que se edita en Toluca y El Avance que se edita en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de Ley.—En el expediente marcado con el número 1391/78. Tercera Secretaría. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Gabriel Zepeda Navarro.—Rúbrica.

208.—20, 25 y 27 ene.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

EXPEDIENTE 442/978.—AURORA SANCHEZ PEREZ, PROMUEVE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, objeto acreditar propiedad respecto de un terreno ubicado en Santo María Atarascuillo México que mide y linda: NORTE 76.75 metros con CATARINO GARCIA en dos líneas; SUR: en dos líneas primera 45.00 metros con PEDRO NABOR, segunda 47.79 metros con GREGORIO ZARCO; ESTE: en dos líneas, primera 6.50 con CATARINO GARCIA, segundo 25.90 metros con CALLE; OESTE: en dos líneas, primera con Callejón 31.00 metros, segunda 25.65 metros con PEDRO NABOR; NORESTE: en forma diagonal con CALLE JUAREZ en 23.80 metros. Superficie aproximada TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y HERALDO DE LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, para quien se crea con derechos pase a deducirlos a este Juzgado.—Lerma de Villada, México a 17 de enero de 1979.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

206.—20, 25 y 27 ene.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 890/1978.

## PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

ACTOR AUTOMOTRIZ PASEO TOLLOCAN.  
ENDO. MARIO ESPINOSA Y/O HECTOR MONTEAGUDO SALAS.  
DEMANDADO: MANUEL LOPEZ FUENTES,

En cumplimiento del auto de fecha diez de enero de mil novecientos setenta y nueve se han señalado LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado y en el expediente número 890/1978, del Juicio Ejecutivo Mercantil y que consiste en un automóvil marca RE-NAULT, R-8S, modelo 1971, con Registro Federal de Automóviles número 1903619, número de Motor M010528 Serie número 7621971, propiedad del demandado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que resultó valuado. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno, por tres veces dentro de tres en días, en demanda de postores.—Toluca, México a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Luisa García Romero.—Rúbrica.

212.—20, 25 y 27 ene.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

EMMA JAIMES DE CARREÑO, promueve bajo el expediente 392/978 diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar posesión que dice tener sobre un inmueble en la calle Hidalgo número ochenta y tres en en Tonatico, México.—con una superficie de 596.42 metros cuadrados.—medidas y colindancias: NORTE.— 6.72 mts. 39.00 mts. y 12.25 mts. con Antonio Auyón, dos primeras líneas y tercera con H. Ayuntamiento.—SUR.—19.90 mts. y 39.50 mts. con María Pedraza.—ORIENTE.—10.08 mts. 90 cms. y 1.32 mts. con calle de su ubicación; con Antonio Auyón y con María Pedraza respectivamente.—PONIENTE.— 3.30 mts. y 2.65 mts. con H. Ayuntamiento.—para su publicación de conformidad con el artículo 2898 del Código Civil en vigor.—por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y HERALDO, editense toluca, México.—Expido a los cuatro días de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Tenancingo, México.—Doy fe.—El Secretario, P.D.J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

215.—20, 25 y 27 ene.

## JUZGADO 46. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

FLORENTINO ROA TRINIDAD, promueve ante éste Juzgado, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA de Información de DOMINIO, en el expediente 24/79 1a. Sría., respecto del terreno denominado "CERRITO DEL ESTAFIATE", ubicado en el Pueblo de Santa María Mazatla, del Municipio de Santa Ana Jilotzingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 115.00 Mts, con un Rio; AL SUR en 55.00 Mts, con propiedad de Eulacio de la O; AL ORIENTE en 99.00 Mts, con propiedad de Fructuoso González; AL PONIENTE en 168.50 Mts, con el señor Pino Gutiérrez, con una superficie de 11,524.00 Metros Cuadrados.—Para su publicación por TRES VECES de TRES en TRES DIAS, en los Periódicos "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EL NOTICIERO", que se Editan en la Ciudad de Toluca y ésta Ciudad respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al inmueble, pasen a deducirlo a éste Juzgado en términos de Ley. Dado a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Srio. de Acuerdos, **P.D. Napoleón Huerta Alpizar.**—Rúbrica.

211.—20, 25 y 27 ene.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTO

JOSE DE JESUS CABALLERO ROLDAN, promueve diligencias de Información de Dominio, fin acreditar propiedad y posesión que dice tener sobre un inmueble con construcción y que se ubica en la avenida Juárez Ote., número 12, de la población de San José del Rincon, municipio de San Felipe del Progreso de éste Distrito Judicial y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte.—7.60, 14.40 y 7.30 metros en tres líneas con Juan Salgado, Al sur 14.60 metros con avenida Juárez., Al oriente 9.40 metros con Raúl Caballero., Al poniente 23.90 metros con Dimas Tenorio, haciendo una superficie total de 237.50 metros cuadrados, de los cuales 132.50 metros cuadrados se encuentran construidos, controlados fiscalmente con la cuenta 2456—U., para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta de Gobierno y "el Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, se expide en Ixtlahuaca, 11 de enero de 1979.—Damos fe.—Test. de Asistencia.—**C. Benito Rogelio Rubi Salazar.**—Rúbrica, Test. de Asistencia, **C. Lázaro Sánchez Contreras.**—Rúbrica.

213.—20, 25 y 27 ene.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

JOSE SANCHEZ MORALES, promueve bajo el expediente 313/978 diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar posesión que dice tener sobre un inmueble en la calle de Francisco Sarabia diecisiete letra "A" segunda manzana de Santa Ana, Coatepec Harinas, México.—con una superficie de 219.45 metros cuadrados. medidas y colindancias: NORTE.—28.50 mts. con Abraham Martínez.— SUR.— 28.50 mts. con Consuelo Rivera.—ORIENTE.—7.00 mts. con Consuelo Rivera.—Poniente.— 8.40 mts. con calle de su ubicación.—para su publicación de conformidad con el artículo 2898 del Código Civil en vigor por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "HERALDO", editanse Toluca, México.—Expido a los tres días de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Tenancingo, México.—Doy fe.—El Secretario, **P.D.J. Ascensión Mendoza Pineda.**—Rúbrica.

214.—20, 25 y 27 ene.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 24/978

EFIGENIA BRUNO MORALES. Ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio, ubicado en Ponzotepec, denominado "CAMINO REAL DE LAS SALINAS" del Municipio de Sultepec. de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 66.00 metros con Propiedad del señor Pascual Juan.

AL SUR: 66.00 metros con Propiedad del señor Anselmo Manuel.

AL ORIENTE: 165.00 metros con Propiedad del señor Moises Manuel.

AL PONIENTE: 165.00 metros con un camino real.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Sultepec, Méx., a 29 de septiembre de 1978.—El Secretario del Juzgado, **P.D. Baltazar Espinoza Romero.**—Rúbrica.

203.—20, 25 y 27 ene.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

El señor SEVERIANO TORRES DE LA LUZ, ha promovido en este H. Juzgado y en el expediente número 1029/78, Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión que dice tener del terreno se dice del predio denominado sin nombre terreno de los llamados COMUN REPARTIMIENTO, ubicado en la Colonia Hidalgo del Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con superficie de 279.50 M2. y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.00 mts, con Camino Público; AL SUR, 15.05 mts, con Francisco González; AL ORIENTE, 22.85 mts. con la vendedora; y AL PONIENTE: en 20.15 mts. con ERNESTINA ROSAS VDA. DE TREJO, Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" Y "AVANCE", que se editan en la ciudad de Toluca, México y esta ciudad respectivamente, en el lugar ubicado del inmueble, y en los Estrados de este Juzgado, se EXPIDE EL PRESENTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, **C.P.D. Bulmaro Díaz Serrano.**—Rúbrica.

209.—20, 25 y 27 ene.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

JUAN ALVAREZ CASTILLO, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en las calles de Aurelio J. Venegas y Buenaventura Merlin de esta Ciudad de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 22.95 metros con Luis Ribera Montes de Oca, AL SUR, 22.15 metros con Calle Buenaventura Merlin, AL ORIENTE, 12.00 metros con Zeferino Moreno Delgado y AL PONIENTE, 11.92 metros con calle Aurelio J. Venegas, el objeto es obtener título supletorio de Dominio.—Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero" de esta Ciudad.—Toluca, México a 18 de diciembre de 1978.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **Lic. Luisa García Romero.**—Rúbrica.

216.—20, 25 y 27 ene.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO****DIRECCION GENERAL DE HACIENDA****DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA ZONA ORIENTE****CD. NEZAHUALCOYOTL****PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE****SEGUNDA PUBLICACION**

A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, en el local que ocupa la Delegación Ejecutiva Hacendaria de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, sito en la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz Número 546, esquina con Avenida Chimalhuacán en la Colonia Benito Juárez de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, se Rematará en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado, el siguiente Bien Inmueble:

FRACCIONAMIENTO COLONIA EVOLUCION, el cual fue embargado con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda así como los derechos que se tengan sobre el mismo, con una superficie de 196,400.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) y aproximadamente las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en aproximadamente 500 Mts., con la Colonia Evolución (Super 24 y Super 43); al SUR en aproximadamente 270 Mts., con la Colonia Evolución (Super 22; 160 Mts., y 100 Mts. con la Colonia Metropolitana Sección III; al ORIENTE en aproximadamente 510 Mts., con la Colonia Ampliación Villada, Super 43 y 40 Mts., con la Colonia Metropolitana Sección III; y al PONIENTE en aproximadamente 250 Mts., y 300 Mts., con la Colonia Evolución (Super 24 y Super 22) dicho inmueble se encuentra ubicado en Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México.

**EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.**

El expresado Fraccionamiento fue embargado por concepto de adeudo de Impuesto sobre Fraccionamientos y Realización del mismo que debe el propietario o propietarios de dicho Bien Inmueble al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$33'088,490.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que se causen en los términos del Artículo 95 del citado Código Fiscal.

Es base para el Remate del Inmueble descrito, la cantidad de \$15'712,000.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), Valor Pericial del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Enero 8 de 1979.

**A T E N T A M E N T E****SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION****EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO,****C. FAUSTINO SANCHEZ PINTO.—Rúbrica.****GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO****DIRECCION GENERAL DE HACIENDA****DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA ZONA ORIENTE****CD. NEZAHUALCOYOTL****PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE****SEGUNDA PUBLICACION**

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, en el local que ocupa la Delegación Ejecutiva Hacendaria de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz Número 546, esquina con Avenida Chimalhuacán en la Colonia Benito Juárez de Cd. Nezahualcóyotl, Méx., se Rematará en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado, el siguiente Bien Inmueble:

FRACCIONAMIENTO O COLONIA EVOLUCION, el cual fue embargado con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda así como los derechos que se tengan sobre el mismo, con una superficie de 1'349,350.00 M2. (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) y aproximadamente las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en aproximadamente 200 Mts., con la Colonia el Porvenir, 1,030 Mts., con la Colonia Aurora Sur y 250 Mts., con Ampliación Evolución; al Sur en aproximadamente 175 Mts., con Colonia Metropolitana Sección I, 1,065 Mts. con Colonia Metropolitana Sección II y 500 Mts., con la Col. Evolución, al ORIENTE en aproximadamente 480 Mts., con Colonia Ampliación Villada Sur Super 43; 260 Mts. 250 Mts., y 300 Mts., con Colonia Evolución, y al PONIENTE en aproximadamente 1,030 Mts., con Colonia Modelo, dicho Inmueble se encuentra ubicado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

**EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.**

El expresado Fraccionamiento fue embargado por concepto de adeudo de Impuesto sobre Fraccionamientos y Realización del mismo que debe el propietario o propietarios de dicho Bien Inmueble al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$226,994,791.25 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que se causen en los términos del artículo 95 del citado Código Fiscal.

Es base para el Remate del Inmueble descrito, la cantidad de \$107,788,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Valor Pericial del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho Valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Enero 8 de 1979.

**A T E N T A M E N T E****SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION****EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO,****C. FAUSTINO SANCHEZ PINTO.—Rúbrica.**

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

## DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA ZONA ORIENTE

## CD. NEZAHUALCOYOTL

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

## SEGUNDA PUBLICACION

A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, en el local que ocupa la Delegación Ejecutiva Hacendaria de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz Número 546, esquina con Avenida Chimalhuacán, Colonia Benito Juárez en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., se Rematará en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente Bien Inmueble:

FRACCIONAMIENTO AMPLIACION EVOLUCION, el cual fue embargado con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda así como los derechos que se tengan sobre el mismo con una superficie de 451,720.00 M2. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y aproximadamente las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en aproximadamente 250 Mts., 150 Mts., y 60 Mts., con Colonia Aurora Segunda Sección; 245 Mts., con la Colonia Aurora Sección "A", 170 Mts., 35 Mts., y 20 Mts., con la Colonia Aurora Romero; al SUR en aproximadamente 250 Mts., con la Col. Evolución Super 43; 670 Mts., con Ampliación Villada Super 43 y 25 Mts., con la Col. Aurora Sección "A"; al ORIENTE en aproximadamente 170 Mts., y 280 Mts., con la Col. Aurora Sección II, 250 Mts., con la Col. Aurora Sección "A", 70 Mts., con la Col. Aurora Romero y 240 Mts., con la Colonia Aurora Sección III; al PONIENTE en aproximadamente 810 Mts., con la Colonia Aurora Sur, 140 Mts., con la Colonia Aurora Sec. II y 810 Mts., con la Colonia Aurora Romero, dicho Inmueble se encuentra ubicado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

## EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El expresado Fraccionamiento fue embargado por concepto de adeudo de Impuesto sobre Fraccionamientos y Realización del mismo que debe el propietario o propietarios de dicho Bien Inmueble al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$76,193,524.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que se causen en los términos del artículo 95 del citado Código Fiscal.

Es base para el Remate del Inmueble descrito, la cantidad de \$36,137,600.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Valor Pericial del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho Valor, de conformidad con los artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Enero 8 de 1979.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO,

C. FAUSTINO SANCHEZ PANTO.—Rúbrica.

60.—11 y 20 enero.

## LIC. ALFONSO URIBE VALDES

## NOTARIO PUBLICO NUM. 4

## AVISO NOTARIAL

Por escritura 6044, de 28 de agosto de 1978, del protocolo a mi cargo, doña María Cecilia Morales Cedillo, doña Alberta Morales Cedillo, doña Luz Morales Cedillo y doña Francisca Cedillo Mayén viuda de Morales, radicaron la sucesión testamentaria de don Jesús Morales Carabanes, reconocieron la validez de su testamento, se reconocieron recíprocamente derechos hereditarios, aceptaron la herencia instituida a su favor y doña Francisca Cedillo Mayén viuda de Morales, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Atentamente.

El notario Número Cuatro del Distrito de Tlalneptla, Estado de México.

Lic. Alfonso Uribe Valdés.—Rúbrica.

66.—13 y 20 ene.

## LIC. ALFONSO URIBE VALDES

## NOTARIO PUBLICO NUM. 4

## AVISO NOTARIAL

Por escritura 5339, de 7 de diciembre de 1978, del protocolo a mi cargo, don Adolfo Canela Aceves, doña María Luisa Canela Aceves y doña María Eugenia Canela Aceves de Munguía, radicaron la sucesión testamentaria de doña María Guadalupe Aceves Tejeda viuda de Canela, reconocieron la validez de su testamento, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia y designaron albacea a doña María Eugenia Canela Aceves de Munguía, quien en el acto aceptó y protestó el cargo e hizo saber que procederá a formar el inventario.

Atentamente.

El notario Número Cuatro del Distrito de Tlalneptla, Estado de México.—Lic. Alfonso Uribe Valdés.—Rúbrica.

67.—13 y 20 ene.

## LIC. ALFONSO URIBE VALDES

## NOTARIO PUBLICO NUM. 4

## AVISO NOTARIAL

Por escritura 5258, de 17 de noviembre de 1978, del protocolo a mi cargo, doña Josefina Sánchez Vega y don Juan Vega Mejía, radicaron la sucesión testamentaria de doña Beatriz Vega Mejía, reconocieron la validez de su testamento, se reconocieron recíprocamente derechos hereditarios, aceptaron la herencia instituida en su favor y don Juan Vega Mejía aceptó además el cargo de albacea, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Atentamente.

El notario Número Cuatro del Distrito de Tlalneptla, Estado de México.

Lic. Alfonso Uribe Valdés.—Rúbrica.

68.—13 y 20 ene.

**NOTARIA PUBLICA No. 5**

**AVISO NOTARIAL**

Al márgen, un sello con el Escudo Nacional que diga: "Estados Unidos Mexicanos, MIGUEL GONTRAN RODRIGUEZ, Notario No. 5 Tlalnepantla, Méx."

En escritura pública número 13,117 otorgada ante mí, el día 12 de mayo de 1978, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES del señor TOMAS CALZADA SOTO.

La señora TRINIDAD RODRIGUEZ VDA. DE CALZADA aceptó el cargo de ALBACEA que le confirió el Testador y manifestó que procederá a la mayor brevedad posible a la formación de los inventarios y avalúos de los bienes de la mencionada sucesión, protestando su fiel y leal desempeño. Lo anterior se hace del conocimiento del público para cumplir con lo que dispone el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.—Tlalnepantla, Méx., a 19 de junio de 1978. El Notario Número 5, Lic. Miguel Gontrán Rodríguez.—Rúbrica.

210.—26, 25 y 27 ene.

**"CHAPAS Y TRIPLAY", S. A.**

En Asamblea de Accionistas celebrada con fecha 25 de Agosto de 1978, se acordó reducir el Capital de la Sociedad que es la suma de \$19,500,000.00 a la cantidad de Diez Millones de Pesos, mediante reembolso a los socios.

Este acuerdo se publica en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo Nueve de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 12 de Diciembre de 1978.

Por "CHAPAS Y TRIPLAY", S. A.

Su Delegado Especial y Representante Legal.

Lic. Horacio Paredes Hermosillo.—Rúbrica.

Para su publicación por 3 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado de México.

35.—9, 20 enero y 1o. feb.

**ORDENAMIENTOS LEGALES DE INTERES GENERAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LOS NUMEROS QUE EN SEGUIDA SE MENCIONAN.**

Nos.	Secs.	Fechas	Tomo	EXTRACTO(S)	Págs.
24	4-IV-78	CCCXLVII	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Resolución Particular No. 1-I-467, relativa a la empresa Industrial Metálica del Envase, S.A., ubicada en el Municipio de Huehuetoca, Méx. 8 Resolución Particular No. 1-I-471, relativa a la empresa Industrial Mexicana de Tambores, S.A., ubicada en el Municipio de Teoloyucan Méx. 9	
28	10-IV-78	CCCXLVII	SECRETARIA DE GOBERNACION	Acuerdo por el que se agregan a los sectores a que se refiere el Artículo 1o. del Acuerdo Presidencial del 13 de enero de 1977, las entidades de la Administración Pública Parastatal que se Indica. 2 SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Oficio Circular Núm. 301.1.1-I-17572, por el cual se dan ins-	

trucciones para la adopción del nuevo procedimiento para las importaciones del Sector Público tomando en cuenta los lineamientos del Comité de Importaciones del Sector Público. 5

29 11-IV-78 CCCXLVII SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Criterios de Clasificación Arancelaria Números 59 y 60, expedidos por la Dirección General de Aduanas, en cumplimiento de la Regla 14a. del Acuerdo que creó la Comisión Nacional de Criterio Arancelario. 2

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de 3 de abril de 1978, firmado por patronos y trabajadores afectos a la Industria Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana por virtud del cual se fijó el Tobulador de Salarios y Denominación de Puestos de los empleados que eran de confianza y pasarán a ser sindicalizados. 4

35 12-IV-78 CCCXLVII SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Criterios de Clasificación Arancelaria expedidos por la Dirección General de Aduanas Nos. 61 y 62 de la Ley de la Tarifa del Impuesto General de Importación, en cumplimiento de la de la Regla 14a. del Acuerdo que creó la Comisión Nacional de Criterio Arancelario. 3

Resolución Particular número 1-VI-636 a favor de la C. Lina Yolanda Montero Martínez, del Municipio de Toluca, Méx. 5

SECRETARIA DE COMERCIO

Acuerdo por el cual el C. Procurador Federal del Consumidor establece la forma de suplir sus ausencias temporales. 8

31 13-IV-78 CCCXLVII SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución Particular No. 1-I-355, relativa a la empresa Mayware, S.A., ubicada en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Méx. 3

SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Acuerdo por el que se reforma los artículos 1o. y 2o. del Acuerdo que crea la Comisión de Energéticos. 6

32 14-IV-78 CCCXLVII SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular número 343-III-A-2-1-4, por la que se fijan valores oficiales para el cobro del impuesto de producción a los minerales, metales y compuestos metálicos que deberán regir durante el mes de abril de 1978. 4

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana. 7

33 17-IV-78 CCCXLVII SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
Circular No. 343-III-A-2-3-3 por la que se fijan precios y cuotas para el cobro del impuesto al petróleo y sus derivados durante el mes de marzo de 1978. 2  
Rectificación a la circular número 343-III-A-2-1-9 en la que se fijan los valores oficiales para el cobro del impuesto de producción a los minerales, metales y compuestos metálicos para el mes de septiembre de 1977, publicada el 26 de octubre de 1977. 5  
Oficio-Circular No. 343-I-5495, por el que se da a conocer la Resolución que aprueba la nueva forma de Declaración para efectuar los pagos correspondientes a los Impuestos al Ingreso Global de las Empresas, Productos del Trabajo y sobre las Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, para los causantes introductores de pescados y mariscos, que opten por las Bases Especiales de Tributación. 5  
SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL  
Aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre normas para productos industriales NON-K-440-1978. Determinación de la conductividad eléctrica en muestras de aguas para alimentación de calderas y otras. 9  
34 18-IV-78 CCCXLVII SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
Decreto que establece las cuotas de los derechos por servicio que presta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de Registro Federal de Vehículos. 12  
Fe de erratas del Oficio-Circular Núm. 343-I-5378 mediante el cual se establecen por el ejercicio de 1978, bases especiales de tributación en materia del Impuesto al Ingreso Global de las Empresas, Impuesto sobre Productos del trabajo e Impuesto sobre las Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, a los ganaderos, avicultores, apicultores y cunicultores, publicado el 27 de febrero de 1978. 13  
SECRETARIA DE COMERCIO  
Acuerdo que fija los precios oficiales para el cobro de los impuestos de importación, correspondientes a las fracciones 25.19. A.00a, etc. (Lista de precios número 40). 14  
SECRETARIA DE TURISMO  
Decreto por el que se adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo con las fracciones XIX y XX al artículo 2o. y los artículos 22 Bis 1 y 22 Bis. 224

36 20-IV-78 CCCXLVII SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
Oficio-Circular número 343-I-5497 por el que se establecen bases especiales de tributación en materia del Impuesto al Ingreso Global de las Empresas, por el ejercicio de 1978, a los CC. Causantes del Impuesto al Ingreso Global de las Empresas en el giro de Molinos de Nixtamal y/o tortillerías. 5  
Oficio-Circular No. 343-I-5437, por el que se establecen bases especiales de tributación a los CC. Causantes del Impuesto sobre productos del trabajo dedicados a la actividad de Farmácnicos Ambulantes, para el ejercicio de 1978. 10  
SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL  
Aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre normas para productos industriales NOM-C-121-1978. Concretos Refractarios Clasificación (Esta Norma cancela las NOM-C-121 y NOM-C-123-1974). Y otras. 11  
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
Oficio por el que se autoriza la modificación del Capítulo Segundo de la Tarifa Unica de Servicios Diversos de los Ferrocarriles Nacionales de México. 12  
38 24-IV-78 CCCXLVII SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
Oficio-Circular número 343-I-5489 por el que se establecen bases especiales de tributación de los Impuestos al Ingreso Global de las Empresas, sobre Productos del Trabajo y sobre las Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, a las personas físicas introductoras de ganado y aves. 2  
Fe de erratas del Criterio de Clasificación Arancelaria No. 62, publicado el día 12 de abril de 1978. 11  
SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL  
Aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre Normas para productos industriales, NOM-C-197-1978 Cementos Asfálticos (Esta Norma cancela la NOM-C-197-1970); y otras. 12  
SECRETARIA DE COMERCIO  
Fe de erratas a diversos Acuerdos que fijan los precios oficiales para el cobro de los impuestos de importación y exportación comprendidos en las listas de precios y fechas de publicación que se indican, así como también a los acuerdos que eximen del requisito de previo permiso la importación de las mercancías que se señalan. 12  
Aclaración a la publicación relativa al Decreto de Importación de angulas, etc., aparecida el 6 de marzo de 1978.

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Oficio por el que se autoriza un aumento de 9.9% sobre las cuotas vigentes de la Tarifa para Maniobras de Acarreo, de la Coalición de Trabajadores Marítimos de Zonas Federales y Conexos de la República Mexicana. 14

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Relación de las personas designadas por las organizaciones nacionales de trabajadores y patronos, a que se refiere el punto primero del Acuerdo publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 10 de abril último, que fungirán como miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a partir del 1o. de mayo próximo y cuyos nombramientos han sido aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. 14

**SECRETARIA DE COMERCIO**

Acuerdo que fija los precios oficiales para el cobro de los impuestos de importación de Es-teatita, etc. (Lista de precios número 41). 6

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Circular No. 305-IV-1-4-10, por el que se consigna la tabla de equivalencia de las monedas de los diversos países con el peso mexicano, para efectos fiscales durante el mes de mayo de 1978. 2

Resolución que da a conocer los valores a que se refieren los Artículos 27 fracción XII y 30 párrafo final de la Ley del Impuesto sobre la Renta. (Lista número 9). 3

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Decreto de Reformas a la Ley Federal del Trabajo sobre Capacitación y Adiestramiento, Seguridad e Higiene y Federalización de Actividades y Ramas. 6

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Oficio—Circular número 343—34566 por el que se establecen por el ejercicio de 1978, bases especiales de tributación en materia del Impuesto al Ingreso Global de las Empresas, por el ejercicio de 1978. 4

Acuerdo No. 102-B-176, por el que se otorga subsidio a favor de los contribuyentes del Impuesto de Producción sobre el Valor Oficial de los Minerales. 6

**SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL**

Norma Oficial Mexicana, Válvulas para Recipientes Portátiles para Gas L.P. NOM-X-10-1978. (Esta Norma concela la NOM-X-10-1967). 9

**SECRETARIA DE COMERCIO**

Acuerdo que fija los precios oficiales para el cobro de los impuestos de exportación. (Lista de Precios Número 5). 16

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Resolución que da a conocer los valores a que se refieren los Artículos 27 fracción XII y 30 párrafo final de la Ley del Impuesto sobre la Renta (Lista número 10). 3

**COMISION FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo de la Comisión Federal Electoral que otorga el registro condicionando al resultado de las elecciones federales de 1979, en favor del "Partido Democrata Mexicano". 12

Acuerdo de la Comisión Federal Electoral que otorga el registro condicionando al resultado de las elecciones federales de 1979, en favor del "Partido Comunista Mexicano". 12

Acuerdo de la Comisión Federal Electoral que otorga el registro condicionando al resultado de las elecciones federales de 1979, en favor del "Partido Socialista de los Trabajadores". 12

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Bases para la designación de Representantes de las Organizaciones Nacionales de Trabajadores y de Patronos ante la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. 5

Bases para la designación de Representantes de las Organizaciones Nacionales de Trabajadores y de Patronos ante el Consejo Consultivo del Empleo, Capacitación y Adiestramiento. 6

**SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL**

Norma Oficial Mexicana "Determinación de nitratos en embudidos" NOM-F-318-S-1978. 3

**SECRETARIA DE COMERCIO**

Acuerdo que fija el volumen susceptible de importarse vinos de mesa durante 1978. 4

Acuerdo que fija el volumen susceptible de importarse de telas de corbata durante 1978. 5

Acuerdo que fija el valor de tela de alta costura susceptible de importarse durante el año de 1978. 5

Acuerdo que fija el volumen susceptible de importarse de cueros crudos de res durante 1978. 6

Acuerdo que fija el volumen de papel para estampar sobre tejidos, susceptible de importarse durante 1978. 9

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Acuerdo por el que se fija el monto de la indemnización que deberá pagarse por concepto del seguro del viajero, durante los años de 1978 y 1979. 7

**SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Acuerdo por el que se crea, con carácter de permanente, la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo. 7

7 11-V-78 CCCXLVIII SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Circular No. 343-III-A-2-3-4 por la que se fijan precios y cuotas para el cobro del impuesto al petróleo y sus derivados durante el mes de abril de 1978. 10

Fo de erratas del Decreto por el que se establecen la cuotas de los derechos por servicios que presta la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial por la aplicación de la Ley de Inventiones y Marcas, publicado el 25 de abril de 1978. 13

**SECRETARÍA DE COMERCIO**

Acuerdo que fija los precios oficiales para el cobro de los impuestos de importación comprendidos en las fracciones 39.07, A.027 carretes o bobinas y otras. (Lista de Precios No. 42). 13

**SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Fo de erratas del Acuerdo por el que se crea, con el carácter de permanente, la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo, publicado el 10 de mayo de 1978. 14

8 12-V-78 CCCXIVIII SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Reformas y adiciones a la Ley del Mercado de Valores. 5

9 15-V-78 CCCXLVII SECRETARÍA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Aviso a los Industriales, comerciantes y público en general sobre normas para productos industriales NOM-1-139/1-1978 Colchones para I. -- Especificaciones generales para colchones y otras. 2

**SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Convenio y Folios de 4 de mayo de 1978, firmado por Patronos y Trabajadores Sindicalizados acaudalados de la Industria Textil del Ramo de Fibras Duras, en virtud del cual se da por revisado el Contrato-Ley de dicho Ramo. 7

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Gobernador Constitucional del Estado.

**DR. JORGE JIMENEZ CANTU.**

Secretario General de Gobierno.

**C. P. JUAN MONROY PEREZ.**

Oficial Mayor de Gobierno.

**Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
OFICIALIA MAYOR**

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CALENDARIO OFICIAL DE DIAS FESTIVOS EN LOS  
CUALES HAY SUSPENSION DE LABORES

**1979**

20 de Enero	III Informe de Gobierno
5 de Febrero	Promulgación de la Constitución
2 de Marzo	Erección del Estado de México
21 de Marzo	Aniversario del Natalicio del Benemérito "Benito Juárez"
2 al 14 de Abril	Primer Período de Vacaciones
1o. de Mayo	Día del Trabajo
5 de Mayo	Batalla de Puebla
1o. de Septiembre	III Informe Presidencial
16 de Septiembre	Commemoración de la Independencia de México
12 de Octubre	Descubrimiento de América
30 de Octubre	Día de la Fraternidad
2 de Noviembre	Día de los Muertos
20 de Noviembre	Aniversario de la Revolución Mexicana
19 al 31 de Diciembre	segundo período de vacaciones

Impreso en Industrias D.I.F. del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara